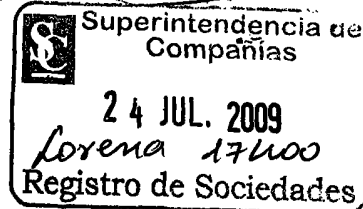
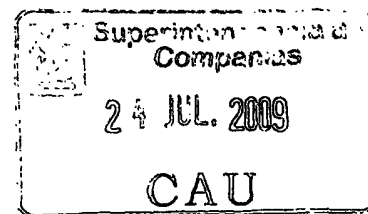


24575 ESCANEAR



Quito, a 24 de Julio de 2009

Sr.
Superintendente de Compañías
Presente



De mi consideración:

RE: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES EN SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL S.A. SINAINSA. , expediente No. 49998.

El señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS fue accionista de la compañía denominada SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL S.A. SINAINSA, sociedad constituida en Quito, el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 3017, tomo 127, expediente de la Superintendencia de Compañías No. 49.998.

VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS mantenía a la fecha de su fallecimiento, el mismo que ocurrió el día veinticinco de noviembre de dos mil, dos mil quinientas acciones de mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una en el capital social de SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL S.A. SINAINSA. El veintiocho de diciembre de dos mil uno se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 5294, tomo 132, un aumento de capital y reforma de estatutos mediante el cual el capital social de la compañía fue convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el valor nominal de cada acción se modificó a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; El mencionado aumento de capital, el cual fue suscrito únicamente por el accionista Rodrigo Bermeo Rosales, determinó que la participación de "sucesores de Vicente Bermeo Lañas" sería de cien acciones de un dólar cada una, la cual se ha mantenido hasta la presente fecha.

Mediante Acta Notarial de once de enero de dos mil uno, celebrada ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el veintitrés de enero de dos mil uno en el Registro de la Propiedad a fojas 186, No. 157, tomo 132, se otorgó la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS a favor de AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO, en calidad de cónyuge sobreviviente y de FABIOLA BERMEO GAUCHER, CRISTINA BERENICE BERMEO, PATRICIA BERMEO ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO GONZALO BERMEO ROSALES y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES en calidad de hijos, dejando a salvo derechos de terceras personas

 Mediante acta de partición y adjudicación extrajudicial celebrada el 1 de julio de 2009, los herederos, es decir, cónyuge sobreviviente e hijos, estos últimos por sí mismos o a través de su apoderada, resolvieron que las cien acciones mencionadas anteriormente se adjudiquen a favor de Ruth Cecilia Andrade Torres, ecuatoriana, mayor de edad, casada, con domicilio en Quito, Ecuador y con cédula de identidad No. 170358120-5. De esta manera, el cuadro de acciones y accionistas de la mencionada empresa quedó conformado de la siguiente forma:

Se realizó transferencia de acciones.. Sdg. 29.07.09.



COPIA INTEGRAL

NACI MATR DEFU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 14 Pág. 3 Acta 5039

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTISIETE de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VICENTE ALFREDO BERMEO LANAS sexo:

MASCULINO Estado civil CASADO Edad SETENTA Y NUEVE años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: VICENTE BERMEO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JULIA LANAS BENALCAZAR

QUITO Lugar de Fallecimiento: FECHAS: VEINTICINCO de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

El cónyuge sobreviviente se llama FABIOLA ROSALES CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO HEMORRAGIA INTRACRANEAL ENFERMEDAD VASCULAR CEREBRAL

Solicitó esta inscripción: VERONICA MARCELA TITO MORENO con Cédula de Identidad No. 080205886-7 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES

ENTENDADO DOS MIL Vale cd

FIRMAS



11 DEC 2000

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
FUE LA FIRMADA EN EL AÑO DE ACUERDO
CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

DEFU.

3000

der armen, testigos, etc.

[Illegible handwritten text]

y el infrascrito Secretarid que certifica

Sp. ad. f. m. d. c.
Nicola: Refrigeria

... y el infrascrito
Benito Obispa
Benito Obispa

Secretario (que certifica)

449
15. Alfredo
Bermelo
con
biela. Bermejo
Rosales
23-7949

Fueron testigos de la celebracion del Matrimonio: Doctor Gonzalo Aparicio, don Pascual Velasco de Uchire, don
 Ana Maria Martinez, don Josepina Parana, don Juan y otros mayores de edad, presentes en la sala de la firma con cargo
 Los declarantes: _____

Leida esta acta, la firmaron con arreglo

OFFICIAL AUTO TEST

Año 48 Tomo 2 ☐ Dr. Pág.

Divs. ☐

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE AY
EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL Y QU
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

Quite,

LEA DE REGISTRO CIVIL

45403

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170359339-0
BERNEZ ROSALES RODRIGO ALEJANDRO
OCTUBRE 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 035 09086
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57



[Signature]
FIRMA DEL TITULAR

EQUATORIANA ***** E333511122
CASADO EUTH CECILIA ANDRADE
SUPERIOR ABOGADO
VICENTE BERNEZ
PATRICIA ROSALES
QUITO 12-01-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE EXPIRACION

403429

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANA ***** V3343V4242
CASADO JULIO BARRICA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
VICENTE BERNEZ
PATRICIA ROSALES
QUITO 22/09/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
22/09/2011
FECHA DE CADUCIDAD
0315288
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170260123-6
BERNEZ ROSALES PATRICIA JULIA FABIOLA
11 DICIEMBRE 1.950
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 06 3 031 08481
FEEL CIVIL TONO PAG. ACT.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 50

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten mark]

ESCRITURA NUMERO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1	
2	
3	PODER GENERAL
4	
5	FABIOLA BERMEO GAUCHER Y OTRA
6	en favor de
7	MARIO BERMEO ROSALES Y
8	FABIOLA ROSALES BURBANO
9	
10	CUANTIA: INDETERMINADA
11	DI 2 COPIA
12	7
13	
14	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
15	República del Ecuador, hoy, día jueves treinta (30) de
16	noviembre del dos mil, ante mi, doctor HUGO CORNEJO
17	ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón,
18	comparecen: por sus propios derechos, con capacidad
19	legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo
20	Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés
21	99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en París,
22	francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta
23	ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de
24	nacionalidad norteamericana con pasaporte No.
25	202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos
26	de América, casada, mayor de edad, de tránsito en
27	Quito, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que
28	elevan a escritura pública la minuta que me fue

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

1



entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

1 En el registro de escrituras públicas a su cargo
2 sírvase incorporar una de poder general, de acuerdo
3 con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 Comparecientes.- Comparecen a celebrar la presente
5 escritura por sus propios derechos, con capacidad
6 legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo
7 Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés
8 99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en París,
9 Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta
10 ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de
11 nacionalidad norteamericana con pasaporte No.
12 202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos
13 de América, casada, mayor de edad, de tránsito en
14 Quito. SEGUNDA: Objeto.- Las comparecientes confieren
15 Poder General amplio suficiente en favor de los
16 señores: Mario Bermeo Rosales y Fabiola Rosales
17 Burbano vda. de Bermeo, para que individual o
18 conjuntamente, a nombre de las mandantes, en conjunto
19 o solo de una de ellas si fuera del caso, realicen los
20 siguientes actos: a) Administrar y disponer de los
21 bienes de sus mandantes en el Ecuador, sean muebles o
22 inmuebles, actuales o futuros, con facultad para
23 hipotecar los mismos y para enajenarlos a cualquier
24 título; títulos de valores, acciones, cédulas, pólizas
25 de acumulación, bonos, certificados de depósitos en
26 Mutualistas, Bancos o Instituciones Financieras;
27 suscriban cualquier clase de contratos, como de compra
28



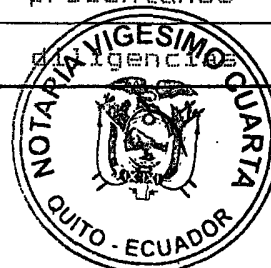
NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

venta, de sociedad, de arrendamiento, mutuo, prenda,

1 con facultad para todo lo relacionado con los derechos
2 que tengan o les corresponda como socias o accionistas
3 de compañías; b) Suscribir acciones o participaciones,
4 sea en constitución o aumento de capital,
5 traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos
6 o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas
7 generales de socios o de accionistas, validamente
8 convocadas, con facultad para delegar esta
9 representación en cada junta o de manera general; c)
10 Entregar o recibir dinero a nombre de las mandantes,
11 proveniente de cualquier origen, como de la
12 administración, venta, disposición, enajenación o
13 adquisición de bienes, con autorización para recibir
14 el precio y pactar sobre los bienes a que se refiere
15 este poder general; d) Manejar las cuentas bancarias,
16 libretas de ahorro, o para abrir nuevas cuentas,
17 suscribir obligaciones en cualquier clase de
18 documentos como pagarés, letras de cambio, aceptar y
19 contratar préstamos bancarios o privados, hacer
20 renovaciones, suscribiendo los instrumentos públicos o
21 privados que sean necesarias; e) Realizar toda clase
22 de gestiones, diligencias, trámites o instaurar
23 procesos necesarios en la defensa de los intereses de
24 las mandantes, interviniendo, sea como actoras o
25 demandadas, ante cualquier autoridad administrativa,
26 municipal o judicial del País, presentando
27 solicitudes, descripciones, solicitando diligencias

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

3



previas, hacer protestas y declaraciones, interponer

1 apelaciones y objeciones, pagar impuestos, obtener
2 copias certificadas de documentos, recibir documentos,
3 aceptar transferencias, retirar solicitudes,
4 mencionando a mayor abundamiento el Instituto
5 Ecuatoriano de Seguridad Social sea en relación con
6 los beneficios o prestaciones que les corresponda o en
7 relación con obligaciones y derechos, patronales,
8 laborales o como beneficiarias según corresponda, en
9 todas las instancias; f) Iniciar todo tipo de
10 procedimientos, judiciales o no, demandas y actos
11 tendientes a la recuperación, posesión, partición, de
12 haberes y bienes sucesorios sobre los que tengan
13 derecho; en especial en la sucesión del Dr. Vicente
14 Bermeo Lañas. Los mandatarios a nombre de sus
15 poderdantes podrán tomar posesión de la cuota que les
16 corresponda en las sucesiones sobre las que tengan
17 derecho; y, g) Sustituir este poder sea en forma total
18 o parcial en favor de otra u otras personas que sean
19 designadas por las mandantes en forma conjunta o
20 individualmente. TERCERA: En el ejercicio de su
21 mandato los apoderados para hacer valer los derechos
22 de sus mandantes ante los órganos jurisdiccionales
23 podrán otorgar procuración judicial en favor de un
24 abogado en ejercicio profesional, a quien podrán
25 facultar para transigir, comprometer el pleito en
26 árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y
27 diferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre
28



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

la cual verse el litigio o tomar posesión de ella,

conforme con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Los apoderados están investidos de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder sea tan amplio y suficiente que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder, con facultad de sustitución parcial o total y revocatoria de la misma.

Señor Notario usted se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.

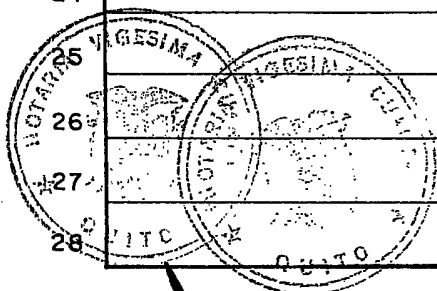
(firmado) Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, Matrícula número (2334) del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LAS COMPARECIENTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a las comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Fabiola Bermeo Gaucher

SRA. FABIOLA BERMEO GAUCHER C.C. P. 2029907701 - 99HF104701

Cristina Bermeo

SRA. CRISTINA BERENICE BERMEO C.C. P. 202949529



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



45967

Voit en dernière page la rubrique
ORDONNANCES IMPORTANTES

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE
DET EUROPEISKE FÆLLESSKAB
EUROPAISCHE GEMEINSCHAFT
ΕΥΡΩΠΑΪΚΗ ΚΟΙΝΟΤΗΤΑ
EUROPEAN COMMUNITY
COMUNIDAD EUROPEA
AN COMHPHOBAL EORPACTH
COMUNITA EUROPEA
EUROPESE GEMEENSCHAP
COMUNIDADE EUROPIA

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
DEN FRANSKE REPUBLIK
FRANZÖSISCHE REPUBLIK
ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
THE FRENCH REPUBLIC
REPUBBLICA FRANCESCA
PORLACHIT NA FRANCEL
REPUBBLICA FRANCESI
FRANSE REPUBLIK
REPUBBLICA FRANCESCA

PASSEPORT

PAS • REISEPASS
ΔΙΑΒΑΤΗΡΙΟ • PASSPORT
PASAPORTE • PAS • PASSAPORTO
PASPOORT • PASSAPORTE

99HF10767

78029307701

1. Nom/Nom
BERMEO
2. Prénoms/Prénoms
GAUCHER
3. Sexe/Sexe
Abiola
4. Nationalité Française/French Nationality
5. Date de naissance/Date of birth
MAI/53 F
6. Lieu de naissance/Place of birth
Quito (Equateur)
7. Date de délivrance/Date of issue
17 JUIN 1999
8. Date d'expiration/Date of expiry
16 JUIN 2004
9. Signature du titulaire/Holder's signature
LE SOUS-PRÉFET
Le Secrétaire Général
Y. BENTOLILA



11. Domicile/Residence
36, allée de la Frédecelle
78 - Cernay-la-Ville
12. Anciens domiciles/Former residences

12. Taille/Height
1m66

13. Couleur des yeux/Colour of eyes
verts

14. La validité du présent passeport est prorogée jusqu'à/Extension of the passport

Autorité/Authority

Fait le/Extended on



REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
NOU 18 DE 2000 00:33 2591
ARRIBO : 368915 4C8B2B6699
D.H.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
NOU 18 DE 2000 00:33 2591
ARRIBO : 368915 4C8B2B6699
D.H.

República de Ecuador	
CANTON DE ROSARIO	
DAS	23 JUN 2000
207	INTERNACIONAL
094	PAIS A SANAR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2866, publicado en el Registro
Oficial 564 del 12 de abril de 1996, que anuló
al Art. 18 de la ley Notarial, se declara la copia
que antecede es igual al original que se
presentó ante mí.



[Handwritten signature]
Dr. Hugo...
Notaria Vigésima Cuarta

6479862665 63835 1 001005
1992 15:11 6661 30 21 080
01100-544-101136699
RECEBIDO EN QUITO

24 JUN 2000

MIGRACION
JUAN ANTONIO G.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a treinta de noviem
bre del dos mil.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~
~~Notaría Vigésima Cuarta~~
~~Quito~~



COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

Declaró, además, que el inserto corresponde al 5º punto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

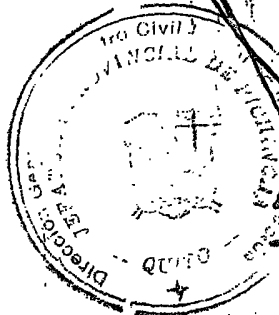
En la ciudad de Quito, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.
Ante mí, Jefe de Registro Civil, compareció don Juan Bermejo, vecino de la ciudad de Quito, de profesión abogado, de edad de treinta y dos años, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, y declara: Que en la ciudad de Quito, a las once horas de la noche, nació un niño, que es hijo legítimo de doña Bermejo, de edad de veintidós años, de estado soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, y de don Juan Bermejo, de edad de treinta y dos años, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado. Declaró, además, que el inserto corresponde al 5º punto.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

En la ciudad de Quito, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.

Año 13 Tomo 3 Dr. P. 406 Acta 4224 12 DEC 2000



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
LA FECHURA PROVINCIAL Y
COMPLETO DE ACUERDO
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Quito,

USD. 0.50

NACI.		MATRI.		DEFU.	
-------	--	--------	--	-------	--

COPIA INTEGRÁ



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

NACIMIENTO

En San Antonio a veinte y uno de Julio de mil novecientos
veinte y cinco años, yo Don Antonio de la Cruz
 de la matrícula de este partido
Ante mí Don Antonio de la Cruz
procurador de Pichincha compareció Don Gerardo de la Cruz # 86936
de veinte y ocho años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
de profesión abogado vecino de San Antonio y declara: Que en
San Antonio el dos de el presente de San Antonio
legitimamente a la veinte de Julio nació un niño que es mi
legítimo de el declarante
de veinte y ocho años de edad, de estado casado
nacionalidad ecuatoriana de profesión abogado vecino de San Antonio
de veinte y cinco años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
de profesión abogado vecino de San Antonio
por quien se le ha que el nombre de: Gerardo de la Cruz
Declaró además que la inscripción corresponde al 62 parto

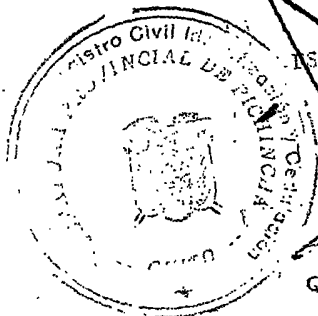
EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

Año 19 Tomo 9 ☒ Dir. Pág. 0 Arls
Div. 7 2013 53

68402 DEC 2000



Quito.

COPIA INTEGRA

NACI. MARI. DEFU.

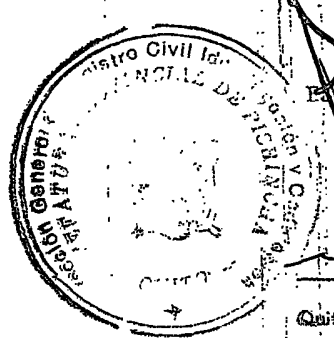


En ... y el infrascrito Secretario que certifica

En ... a ... de ... de ... de mil novecientos ...
de ... de la ... Ante mí ... Jefe de Registro Civil
de ... provincia de ... compareció ...
de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ...
de profesión ... vecino de ... y declara: Que en ...
el ... de ... a la ... de la ...
nació un niño que es hijo ... de ...
años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ...
de ... y de ... de ... de ...
de estado ... de nacionalidad ... de profesión ...
a quien se le ha puesto el nombre de ...
Declaró, además, que ...

R A Z O N: Por Resolución de la Jefatura provincial de Registro Civil de Pichincha, de fecha 3 de Agosto de 1999, y de acuerdo al Art. 84 de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que por esta sólo, única vez se invierte el orden de los nombres de la inscrita a los: PATRICIA JULIA FABIOLA, guardando relación entre: Julia Fabiola Patricia Borras Rosales y PATRICIA JULIA Leida esta acta, la fili FABIOLA BORRAS ROSALES, por tratarse de la misma persona, los datos permanecen iguales. Documento que se archiva con el N° 33-683. Quito a 3 de Agosto de 1999. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

En ... a ... de ... de ... de mil novecientos ...
de ... de la ... Ante mí ... Jefe de Registro Civil
de ... provincia de ... compareció ...
de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ...
de profesión ... vecino de ... y declara: Que en ...
el ... de ... a la ... de la ...
nació un niño que es hijo ... de ...
años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ...
de ... y de ... de ... de ...
de estado ... de nacionalidad ... de profesión ...
a quien se le ha puesto el nombre de ...
Declaró, además, que ...



Año ... Toma ... ☐ Dlt. Pág. ... Arto ...
Dlt. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE AY ...
LA ... PROVINCIAL Y ...
DE ACUERDO AL ...
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
...
REGISTRO CIVIL
Quito

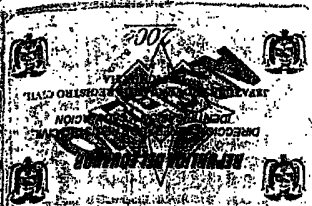
28 DIC 2000

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.



NACIMIENTOS

000120 00

Nº 1029
En Quito, a quince de Febrero de mil novecientos
y dos, a las ocho y media de la mañana. Ante mí José Arcadio Borja, Jefe
de este Cantón, provincia de Bolívar, compareció Vicente Bermes,
de edad treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad
de profesión abogado, vecino de Quito y declara: Que en San Blas
el Quintana de los meses pasados de a las seis y media de la
nació un niño que es hijo legítimo del declarante de
años de edad, de estado de nacionalidad de profesión
de y de Gabriela Rosales de nacimiento
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada
este lugar a quien se le ha puesto el nombre de María Vicente Bermes
Declaró, además, que el inscrito corresponde al parto

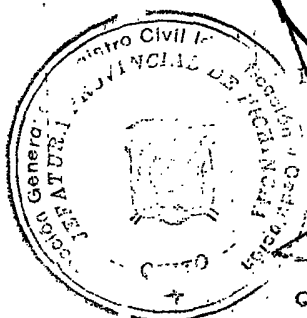
Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica

[Signature]

[Signature]

Nº 1030
En Quito, a los ocho y media de la mañana. Ante mí José Arcadio Borja, Jefe
de este Cantón, provincia de Bolívar, compareció Fidel Tallo,
de edad treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad
de profesión guardia civil, vecino de Quito y declara: Que en Santa Rosa
el Quintana de los meses pasados de a las seis y media de la
nació un niño que es hijo legítimo del declarante de
años de edad, de estado de nacionalidad de profesión
de y de Gabriela Rosales de nacimiento
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada
este lugar a quien se le ha puesto el nombre de María Vicente Bermes
Declaró, además, que el inscrito corresponde al parto



Año 2000 Tomo 1 Dr. Pág. 340

1029 2 DEC 2000

COPIA DEL ORIGINAL QUE ES
FIRMADA POR EL Jefe de Cantón
DE ACUERDO
CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Quito,



COPIA INTEGRA

NACI. MARI. DEFU.

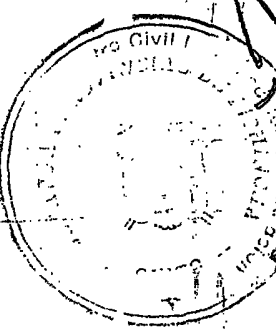


de estado Ecuador de nacionalidad Ecuador de profesión Abogado años de edad 35
Declaró, además, que es hijo de [padres]
Leída esta acta, la firmaron conmigo [firmas] declarante testigos

[Firma] y el infrascrito Secretario que certifica.
Segundo [Firma] Rosorio [Firma]

En Quito a 12 de enero de 2000 de mil novecientos 00
de Quito provincia de Quito compareció [Firma] Jefe de Registro Civil
de Quito años de edad 35 de estado casado de nacionalidad Ecuador
de profesión Abogado vecino de Quito y declara: Que en San Francisco
nació un niño, que es hijo [Firma] de [Firma]
años de edad, de estado [Firma] de nacionalidad [Firma] de profesión [Firma] vecino
de [Firma] y de [Firma] de [Firma] años de edad.
Declaró, además, [Firma] a quien se le ha puesto el nombre de [Firma]
Leída esta acta, la firmaron conmigo [Firma] declarante testigos

[Firma] y el infrascrito Secretario que certifica.
[Firma]



Año 55 Tomo 7 ☐ Dr. Pág. 11 3926 12 DEC 2000
DVS
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
LE HA ENTREGADO AL [Firma]
CAMERO DE ACUERDO
22 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
[Firma]
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos veinte años, a la once hora de la tarde ante mí Don Carlos E. ... Jefe de Registro Civil de la Provincia de Pichincha compareció Don ... de huelga años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión abogado vecino de Quito y declara: Que en Benabaz nació un niño que es hijo legítimo de ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecino de ... de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecino de ... a quien se le ha puesto el nombre de ... Declaró, además, que ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.



Año ... Tomo ... ☐ Drt. Pág. ... Acta ...
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ATENDE A LA LEY DE REGISTRO CIVIL Y QUE SE CONFORMA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

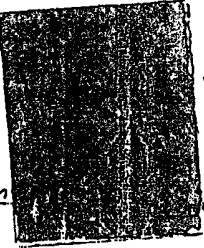
...
JEFE DE REGISTRO CIVIL

28 DIC 2000



459015

CIUDADANIA 170066957-3
 SALES BURBANO AIDA FABIOLA BERENICE
 SEPTIEMBRE 1.923
 MANARA/IBARRA/SAGRARIO
 01 1 143 00426
 MANARA/IBARRA
 SAGRARIO 23



ECUATORIANA***** V4343V2242
 CASADO FABIOLA ROSALES
 SUPERIOR ABOGADO
 VICENTE BERNEO
 JUATA LANAS
 QUITO 20/06/97
 20/06/2009

0825815

CIUDADANIA 170257826-9
 BERNEO ROSALES MARIO VICENTE
 21 ENERO 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 1 344 01025
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52



ECUATORIANA***** E333313332
 CASADO CRISTINA REYES
 SUPERIOR AGRONOMO
 VICENTE BERNEO
 FABIOLA ROSALES
 QUITO 5-07-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1018357
 RENOVACION



[Handwritten signature]

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1
2 EN LA CIUDAD DE QUITO. DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA
3 DE HOY JUEVES ONCE DE ENERO DEL DOS MIL UNO, EL
4 INFRASCRITO NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON,
5 DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES, EN ATENCION A LA PETICION
6 FORMULADA POR LOS SEÑORES: AIDA FABIOLA ROSALES
7 BURBANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE
8 FABIOLA BERMEO GAUCHER Y CRISTINA BERENICE BERMEO,
9 SEGUN CONSTA DEL PODER QUE SE ADJUNTA; PATRICIA BERMEO
10 ROSALES, MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO
11 GONZALO BERMEO ROSALES Y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO
12 ROSALES, QUIENES MANIFIESTAN SER CONYUGE SOBREVIVIENTE
13 E HIJOS DEL QUE EN VIDA FUE VICENTE ALFREDO BERMEO
14 LARAS, EN LA QUE SOLICITAN SE RECIBA SUS DECLARACIONES
15 JURAMENTADAS, TENDIENTE A OBTENER LA POSESION
16 EFECTIVA PROINDIVISA DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE,
17 PARA LO CUAL HAN PRESENTADO LOS SIGUIENTES
18 INSTRUMENTOS: A) EL ACTA DE DEFUNCION, EN LA QUE
19 CONSTA EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR VICENTE ALFREDO
20 BERMEO LARAS, OCURRIDO EN LA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE
21 Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL; B) EL ACTA DE
22 MATRIMONIO; Y, C) LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO. AL
23 EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME
24 HALLO INVESTITO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD
25 PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ART. 18 DE LA LEY
26 NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA
27 EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y PROMULGADA EN EL REGISTRO
28

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

-Pagina 1-



OFICIAL Nº 64 DE 8 DE NOVIEMBRE DE IGUAL AÑO, PROCEEDO

1 A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS
2 COMPARECIENTES Y DE LOS TESTIGOS NOMINADOS
3 ANTERIORMENTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE
4 EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA Y CASADOS RESPECTIVAMENTE,
5 DOMICILIADOS EN QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y,
6 AL EFECTO, INSTRUIDOS POR MI, EL NOTARIO, SOBRE LA
7 RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON
8 JURAMENTO DECLARAN: A) QUE EL SEÑOR VICENTE ALFREDO
9 BERMEO LARAS FUE CONYUGE Y PADRE DE LOS
10 COMPARECIENTES; B) QUE EL SEÑOR VICENTE ALFREDO BERMEO
11 LARAS, FALLECIO EN LA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y
12 CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL; C) QUE LOS
13 COMPARECIENTES SON LOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.
14 QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE:
15 DEFUNCION, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA
16 ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN
17 LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, SE CONCEDE LA
18 POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEL
19 CAUSANTE SEÑOR VICENTE ALFREDO BERMEO LARAS A FAVOR
20 DE: AIDA FABIOLA BERENICE ROSALES BURBANO, EN CALIDAD
21 DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y DE FABIOLA BERMEO GAUCHER,
22 CRISTINA BERENICE BERMEO, PATRICIA BERMEO ROSALES,
23 MARIO VICENTE BERMEO ROSALES, FERNANDO GONZALO BERMEO
24 ROSALES Y RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES, EN CALIDAD
25 DE HIJOS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS.
26 LOS COMPARECIENTES, NOMBRAN ADMINISTRADORES CONJUNTOS
27 DE LOS BIENES DEL CAUSANTE A LA SEÑORA AIDA FABIOLA
28



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ROSALES BURBANO Y AL DOCTOR RODRIGO BERMEO ROSALES. EL

ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA, SE INCORPORA AL PROTOCOLO
DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO
DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE
PROCEDA A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CORRESPONDIENTE, PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA
PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS COMPARECIENTES, EN UNIDAD
DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.--

Solista B. de Bermeo

SRA. AIDA FABIOLA ROSALES BURBANO C.C. 17-0066957-3

Patricia Bermeo de B...

SRA. PATRICIA BERMEO ROSALES C.C. 17-02601236

Mario Vicente Bermeo Rosales

SR. MARIO VICENTE BERMEO ROSALES C.C. 17-0257826-9

Fernando Gonzalo Bermeo Rosales

SR. FERNANDO GONZALO BERMEO ROSALES C.C. 17-0276980-1

Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales

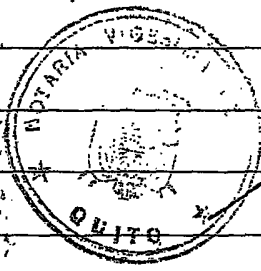
SR. RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES C.C. 17-03593390

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1	REZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada
2	con esta fecha y en dieciocho fojas útiles, protocolizo
3	en el registro de Escrituras Públicas de la Notaría
4	Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo
5	el documento que antecede.- Quito, a once de enero del
6	dos mil.-
7	
8	Dr. Hugo Gonzalo Rosales
9	Notaría Vigésima Cuarta
10	Quito
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Se protocolizó ante, el Doctor Hugo Cornejo Rosales Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el once de enero de dos mil uno, cuyos archivos se encuentran a mi cargo y en fe de ello confiero esta, SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA, de la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el señor VICENTE ALFREDO BERMEO LAÑAS, debidamente sellada y firmada.- Quito, a veinticuatro de Junio de dos mil nueve.-c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





OTARIA
GESIMO
UARTA

1	
2	
3	PODER GENERAL
4	
5	FABIOLA BERMEO GAUCHER Y OTRA
6	en favor de
7	MARIO BERMEO ROSALES Y
8	FABIOLA ROSALES BURBANO
9	
10	CUANTIA: INDETERMINADA
11	DI 2 COPIA
12	1 + 2 + 1 + 6 + 1
13	
14	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
15	República del Ecuador, hoy, día jueves treinta (30) de
16	noviembre del dos mil, ante mi, doctor HUGO CORNEJO
17	ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón,
18	comparecen: por sus propios derechos, con capacidad
19	legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo
20	Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés
21	99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en París,
22	Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta
23	ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de
24	nacionalidad norteamericana con pasaporte No.
25	202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos
26	de América, casada, mayor de edad, de tránsito en
27	Quito, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que
28	elevan a escritura pública la minuta que me

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



entregada cuyo tenor es el siguiente: " ENOR NOTARIO:

1 En el registro de escrituras públicas a su cargo
2 sírvase incorporar una de poder general, de acuerdo
3 con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 Comparecientes.- Comparecen a celebrar la presente
5 escritura por sus propios derechos, con capacidad
6 legal para contratar, las señoras: Fabiola Bermeo
7 Gaucher, de nacionalidad francesa, pasaporte francés
8 99HF10767, No. 78029907701, domiciliada en París,
9 Francia, mayor de edad, casada y de tránsito en esta
10 ciudad de Quito; y, Cristina Berenice Bermeo, de
11 nacionalidad norteamericana con pasaporte No.
12 202944529, domiciliada en Pennsylvania, Estados Unidos
13 de América, casada, mayor de edad, de tránsito en
14 Quito. SEGUNDA: Objeto.- Las comparecientes confieren
15 Poder General amplio suficiente en favor de los
16 señores: Mario Bermeo Rosales y Fabiola Rosales
17 Burbano vda. de Bermeo, para que individual o
18 conjuntamente, a nombre de las mandantes, en conjunto
19 o solo de una de ellas si fuera del caso, realicen los
20 siguientes actos: a) Administrar y disponer de los
21 bienes de sus mandantes en el Ecuador, sean muebles o
22 inmuebles, actuales o futuros, con facultad para
23 hipotecar los mismos y para enajenarlos a cualquier
24 título; títulos de valores, acciones, cédulas, pólizas
25 de acumulación, bonos, certificados de depósitos en
26 Mutualistas, Bancos o Instituciones Financieras;
27 suscriban cualquier clase de contratos, como de compra
28



NOTARIO
REGISTRAR
CUARTO



NOTARIA
WIGESIMO
CUARTA

1 venta, de sociedad, de arrendamiento, mutuo, prenda,
2 con facultad para todo lo relacionado con los derechos
3 que tengan o les corresponda como socias o accionistas
4 de compañías; b) Suscribir acciones o participaciones,
5 sea en constitución o aumento de capital,
6 traspasarlas, adquirirlas, pagarlas, cobrar dividendos
7 o utilidades, representarlas y dar su voto en juntas
8 generales de socios o de accionistas, validamente
9 convocadas, con facultad para delegar esta
10 representación en cada junta o de manera general; c)
11 Entregar o recibir dinero a nombre de las mandantes,
12 proveniente de cualquier origen, como de la
13 administración, venta, disposición, enajenación o,
14 adquisición de bienes, con autorización para recibir
15 el precio y pactar sobre los bienes a que se refiere
16 este poder general; d) Manejar las cuentas bancarias,
17 libretas de ahorro, o para abrir nuevas cuentas,
18 suscribir obligaciones en cualquier clase de
19 documentos como pagarés, letras de cambio, aceptar y
20 contratar préstamos bancarios o privados, hacer
21 renovaciones, suscribiendo los instrumentos públicos o
22 privados que sean necesarias; e) Realizar toda clase
23 de gestiones, diligencias, trámites o instaurar
24 procesos, necesarias en la defensa de los intereses de
25 las mandantes, interviniendo, sea como actoras o
26 demandadas, ante cualquier autoridad administrativa,
27 municipal o judicial del País, presentando
28 solicitudes, descripciones, solicitando diligencias

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

3



previas, hacer protestas y declaraciones, interponer

apelaciones y objeciones, pagar impuestos, obtener copias certificadas de documentos, recibir documentos, aceptar transferencias, retirar solicitudes, mencionando a mayor abundamiento el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sea en relación con los beneficios o prestaciones que les corresponda o en relación con obligaciones y derechos, patronales, laborales o como beneficiarias según corresponda, en todas las instancias; f) Iniciar todo tipo de procedimientos, judiciales o no, demandas y actos tendientes a la recuperación, posesión, partición, de haberes y bienes sucesorios sobre los que tengan derecho; en especial en la sucesión del Dr. Vicente Bermeo Lañas. Los mandatarios a nombre de sus poderdantes podrán tomar posesión de la cuota que les corresponda en las sucesiones sobre las que tengan derecho; y, g) Sustituir este poder sea en forma total o parcial en favor de otra u otras personas que sean designadas por las mandantes en forma conjunta o individualmente. TERCERA: En el ejercicio de su mandato los apoderados para hacer valer los derechos de sus mandantes ante los órganos jurisdiccionales podrán otorgar procuración judicial en favor de un abogado en ejercicio profesional, a quien podrán facultar para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre

Vista
1973

78

puje

bio

Nation

MAI

ito

Egu

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

17 JUL

voir en dernière page la rubrique
ORDONNANCES IMPORTANTES

LA ROYAL EN ACADEMIE
COMUNIDAD EUROPEA
AN COMPHOBAL TORPACH
COMUNITA EUROPA
EUROPE GEMEINSCHAft
COMUNIDADE EUROPEA

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
DEN FRANSKE REPUBLIK
FRANZÖSISCHE REPUBLIK
FRANZÖSISCHE REPUBLIK
THE FRENCH REPUBLIC
REPÚBLICA FRANCESA
PORTUGAL FRANCES
REPUBBLICA FRANCESE
FRANSE REPUBLIK
REPUBBLICA FRANCESIA

99HF10767

98029907701

PASSEPORT

PAS • REISEPASS
ATABATHPIO • PASSPORT
PASAPORTE • PAS • PASSAPORTO
PASPOORT • PASSAPORTE

99HF10767

1. Nom
BERMEO

2. Prénoms
GAUCHER

3. Date de naissance
mai / 53

4. Sexe
F

5. Nationalité Française/French Nationality

6. Lieu de naissance/Place of birth
To. Equateur)

7. Date d'expiration/Date of expiry
16 JUIN 2004

8. Signature du titulaire/Holder's signature
LE SOUS-PRÉFET
Pour le Sous-Préfet
Le Secrétaire Général
Y. BENTOLILA

9. Photo

11. Domicile/Residence

35 allée de la Frédecelle
78 - Cernay-la-Ville

12. Taille/Height

1m66

13. Couleur des yeux/Color of eyes

verts

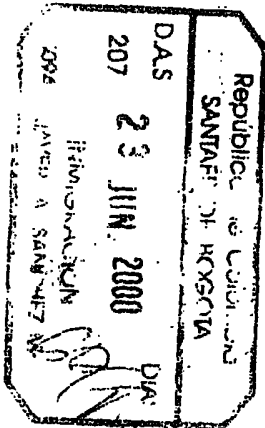
14. La validité du présent passeport est prorogée
jusqu'au/extension of my passport

Autorité/Authority

Editeur/Editor



REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
NOU 18 DE 2000 00:33 2591
ARRIBO : 368915 4088286699
D.H.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
NOU 18 DE 2000 00:33 2591
ARRIBO : 368915 4088286699
D.H.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE
De acuerdo con la facultad conferida por el Art. 18 del
Decreto No. 2106 del 17 de mayo de 1994, el Notario
Oficial 564 del 17 de mayo de 1994, en virtud de lo
previsto al Art. 18 de la Ley Orgánica de Notariado,
que antecede es lo siguiente:
procede a enterar.



Notario Vigésimo Cuarta
Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AMS-QUITO
NOU 18 DE 2000 00:33 2591
ARRIBO : 368915 4088286699
D.H.

24 JUN 2000

MIGRACION

॥ १ ॥



NOTARIA
DESIMO
ARTO

la cual verse el litigio o tomar posesión de ella,

conforme con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Los apoderados están investidos de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder sea tan amplio y suficiente que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder, con facultad de sustitución parcial o total y revocatoria de la misma.

Señor Notario usted se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.

(firmado) Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, Matrícula número (2334) del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LAS COMPARECIENTES ELEVAN A ESCRITURA

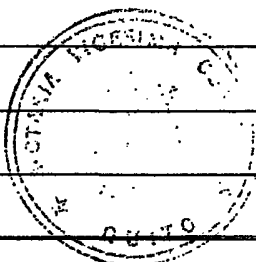
PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a las comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Fabiola Bermeo Gaucher

SRA. FABIOLA BERMEO GAUCHER C.C. P. 14024907701 - 99HF104701

Cristina Bermeo

SRA. CRISTINA BERENICE BERMEO C.C. P. 202449529



DR. HUGO CORNEJO ROSALES
Notario Público Cuarta

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

Se otorgó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta 1400. COPIA CERTIFICADA, de Poder General otorgada por FABIOLA BERMEO GAUCHER Y OTRA. a favor de MARIO BERMEO ROSALES Y OTRA., debidamente sellada y firmada, en Quito, a dos de marzo de del dos mil cuatro



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: en la matriz de la escritura de PODER GENERAL, otorgado por FABIOLA BERMEO GAUCHER Y OTRA, a favor de MARIO BERMEO ROSALES Y FABIOLA ROSALES BURBANO, cuya copia antecede, no se ha marginado revocatoria alguna.- Quito, dos de julio de dos mil nueve.- c.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

